

1519-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con treinta y siete minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón ACOSTA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO celebró el día ocho de noviembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea en el cantón ACOSTA, de la provincia de SAN JOSÉ, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN ACOSTA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
115750500	OILYN LOREDANA SANCHEZ PRADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
603550941	SHIRLEY CORDOBA SANCHEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
603340386	CARLOS ANDRES FALLAS MORA	TESORERO PROPIETARIO
603750716	MARIA JOHANNA CARRILLO AGUILAR	PRESIDENTE SUPLENTE
602950206	ADRIAN FALLAS MORA	SECRETARIO SUPLENTE
113480019	MINOR ANTONIO RIOS ORTEGA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
114770527	NOILYN VANESSA BADILLA CONTRERAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602950206	ADRIAN FALLAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603340386	CARLOS ANDRES FALLAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
603750716	MARIA JOHANNA CARRILLO AGUILAR	TERRITORIAL PROPIETARIO
115750500	OILYN LOREDANA SANCHEZ PRADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
603550941	SHIRLEY CORDOBA SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración que, las estructuras del partido Alianza Costa Rica Primero, se encuentran vigentes hasta el día veintiuno de julio de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las designaciones de todos los delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución n° 5282-E3-2027 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/orva
C.: Exp. n.° 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO
Ref., No.: 07568-2024